



# Resolución Ministerial No. 344-2009-TR

**Crean el premio "Reconocimiento al Trabajo y al Emprendimiento" como estímulo al trabajo digno y al desarrollo social y económico del país**

Lima, 20 de Noviembre de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 22º y 23º de nuestra Constitución Política del Perú, establecen que el trabajo es un deber y un derecho y, es objeto de atención prioritaria del Estado;

Que, es función del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como ente rector de políticas nacionales y sectoriales en materia de relaciones de trabajo y promoción del empleo, promover el empleo digno y productivo y la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, de acuerdo a lo previsto por el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con el Principio de Inclusión y Equidad previstos en el artículo III del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, estando a lo previsto por el literal a) del artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR, constituye fin del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida del trabajador y trabajadora, el fomento de las relaciones laborales y la promoción del empleo;

Que, es necesario promover relaciones de trabajo que afirmen la dignidad de las y los trabajadores y contribuyan a su realización personal, técnica o profesional, sin discriminación;

Que, en el mismo sentido, resulta necesario estimular y fomentar el espíritu emprendedor y solidario de los trabajadores y trabajadoras que participan en las diversas actividades o grupos ocupacionales, así como también, difundir la contribución de los trabajadores o trabajadoras, a favor del desarrollo económico del país;

Que, en tal virtud, resulta de interés institucional crear el Premio "Reconocimiento al Trabajo y al Emprendimiento" de ámbito nacional;



Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 25º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el literal d) del Artículo 12º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 173-2002-TR y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Crear el premio **“Reconocimiento al Trabajo y al Emprendimiento”** que será entregado con periodicidad trimestral por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como reconocimiento a la labor realizada en condiciones de igualdad de oportunidades, por los trabajadores y trabajadoras que pertenecen a grupos sociales expuestos a mayor vulnerabilidad en el proceso de inserción o permanencia en el mercado de trabajo y que destaquen por su responsabilidad, creatividad y rendimiento; así como, al emprendimiento y la solidaridad de los trabajadores y trabajadoras que hayan desarrollado iniciativas, asociaciones o proyectos creativos, innovadores e inclusivos o colectivos, a favor de la creación de empleo formal, mejora en los ingresos o mejora de las condiciones de trabajo, o que, a través de su liderazgo, hayan contribuido a la solución de problemas sociolaborales en sus respectivos ámbitos.

**Artículo 2º.-** Aprobar las bases para la entrega del premio a que se refiere el artículo precedente, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Constituir el Jurado para la entrega del premio “Reconocimiento al Trabajo y al Emprendimiento”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- La Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo presidirá;
- La Viceministra de Trabajo;
- El Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;
- Un representante del Sector Empleador, a invitación de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo; y,
- Un representante del Sector Trabajador, a invitación de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.





# Resolución Ministerial No. 344-2009-TR

Actuará como Secretaría del Jurado el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 4º.-** Disponer que el anexo a que se refiere el artículo 2º de la presente resolución, se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: [www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Estadística e Informática.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

